

Quinto.—Reelección de Auditores.

Sexto.—Documentación y ejecución de los acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los accionistas para su consulta y obtención de forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, de Madrid, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ramón Moreno Rubio.—15.415.

COSIDOS MORANT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante.

Hago saber: Que por Auto de fecha quince de marzo de 2006, dictado en la ejecución número 162-05, Autos número 336-05, seguidos a instancias de don Juan Carlos Paya Rubio contra las mercantiles «Cosidos Morant, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Avda Hispanoamericana, 3, 03601 Petrer (Alicante), se ha decretado su insolvencia provisional para el pago de 9.837,40 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 27 de mayo de 2005.

Alicante, 15 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, don Manuel Jorques Ortiz.—14.096.

CREDIT SUISSE ASESORAMIENTO Y SERVICIOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social el día 22 de marzo de 2006, acordó, por unanimidad, cambiar el objeto social, modificando, en consecuencia, el artículo 2.º de los Estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.º La sociedad tendrá por objeto:

a) La compraventa, tenencia y disfrute de Valores Mobiliarios. Quedan excluidos de este apartado las actividades sujetas a cualquier legislación especial y en concreto a la recogida en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.

b) La adquisición, explotación y venta de bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos; la mediación en cualquier tipo de operación inmobiliaria; así como la gestión de los trámites necesarios a estos efectos.

c) La prestación de servicios de contabilidad, asesoramiento laboral, fiscal y legal y de gestoría, que comprenderán el asesoramiento y representación de los clientes en dichas materias, tanto sociedades como personas físicas; la tramitación y gestión de los asuntos encomendados tanto en materia laboral, fiscal, social, contable, seguros, etc., y los propios de los que se atienden y despachan en las asesorías jurídico-administrativas en el más amplio sentido.

d) La actuación en calidad de representantes, agentes o apoderados de empresas de servicios de inversión, respetando para ello en todo caso los requisitos exigibles en cada caso por la normativa aplicable vigente.

e) Asimismo, la entidad podrá desarrollar la actividad mercantil de mediación en seguros privados, respetando

para ello en todo caso los requisitos exigibles en cada caso por la legislación, en especial por la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados.

Las actividades anteriormente señaladas, cuando así fuese legalmente preciso, se realizarán por personas habilitadas legalmente para ello.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.»

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael del Villar Álvarez.—14.595.

CV Y JJ, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 13/05 se ha dictado resolución de fecha 14.03.06 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

«Se declara al ejecutado C V Y J J, S. L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 7.047,67 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.»

Pamplona, 14 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—14.126.

DAGEDO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1232/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de María del Mar Díaz González contra la empresa Dagedo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de marzo de 2006, por la que se declara a la ejecutada «Dagedo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 5.852,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de marzo de 2006.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—14.149.

DEPÓSITOS, ALMACENES Y MANIPULACIONES PARA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Órgano de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Juntas generales extraordinaria y ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día 2 de mayo de 2006, a las nueve horas, en el domicilio social de la misma, carretera de circunvalación, tramo sexto, zona portuaria sur de Barcelona, y en segunda convocatoria, el día 3 de mayo de 2006, a la misma hora y lugar, con arreglo, en cuanto a la Junta general extraordinaria, al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación o ampliación de los órganos de administración.

Segundo.—Aprobación del acta y delegación para la instrumentación de lo acordado.

Seguidamente se celebrará Junta general ordinaria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y del Informe de Gestión del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Propuesta sobre la aplicación de los resultados del ejercicio 2005.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma, según dispone el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, y toma de acuerdos formales correspondientes a la misma, si procediere, y delegación para la instrumentación de lo acordado.

Podrán asistir a las Juntas extraordinaria y ordinaria, los tenedores de acciones que con antelación de cinco días a la fecha de las Juntas hayan efectuado el depósito de sus títulos en el domicilio social, o resguardos de una entidad bancaria conforme los tienen allí depositados en esta fecha.

En cumplimiento de los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 158.4 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, o bien, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 9 de marzo de 2006.—El Secretario del órgano de Administración, Antonio Jiménez Jiménez.—15.430.

DEYCO XXL, SOCIEDAD LIMITADA

INOCENCIA ROMERO CABRERA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el n.º 1134/04, ejecución n.º 13/06, seguidos a instancia de Juan Carlos Cuenca Escudero contra «Deyco XXL, Sociedad Limitada», e «Inocencia Romero Cabrera, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de marzo de 2006, Auto de declaración de insolvencia total de las ejecutadas por importe de 22.245,94 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de marzo de 2006.—Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—14.045.

DISTRIBUIDORA GALAICOASTURIANA DE TELEFONÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1469.05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia Bárbara González Rodríguez contra «Distribuidora Galaicoasturiana de Telefonía, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en fecha 13-3-06 por el que